

Montería, 30 de Mayo de 2017

Secretaría: Expediente No. 23-001-33-33-001-2016-00308. Le informo que a la fecha se encuentra pendiente el expediente para abrir incidente de desacato. Al despacho para que provea.

Jennifer Mestra C.
JENNIFER MESTRA CASTRO
Secretaria Ad Hoc



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERIA-
CÓRDOBA**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Expediente N°23.001.33.31.001.2016-00308

Acción: Tutela – Incidente de Desacato

Demandante: Ana Sofía González Ortega

Demandado: Mutual Ser EPS-S y Secretaría de Salud de Córdoba.

Montería, treinta (30) de Mayo de dos mil diecisiete (2017)

La señora Ana Sofía González Ortega, promueve incidente de desacato contra la Mutual Ser EPS-S y Secretaría de Salud de Córdoba, por incumplimiento del fallo de tutela de fecha trece (13) de julio de 2016. Por ser procedente se admitirá.

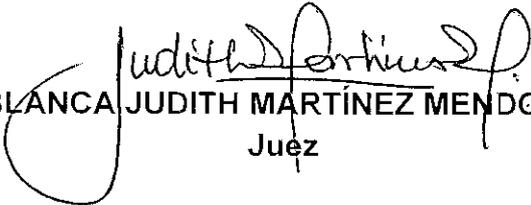
Por lo expuesto el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Montería,

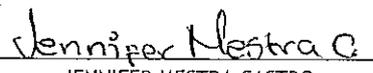
RESUELVE:

- 1- Abrir incidente de desacato presentado por la señora Ana Sofía González Ortega, contra Mutual Ser EPS-S, representada legalmente por el Doctor Nabonazar Navarro Vergara y a la Secretaría de Salud de Córdoba representada por el Doctor Eduardo German Vélez Vaquero.
- 2- Notificar el presente auto al Doctor Nabonazar Navarro Vergara y al Doctor Eduardo German Vélez Vaquero, por el medio más expedito y eficaz.
- 3- Correr traslado al Doctor Nabonazar Navarro Vergara, representante legal de Mutual Ser EPS-S y al Doctor Eduardo German Vélez Vaquero, Secretario de Salud Departamental de Córdoba, por el término de tres (3) días a fin de pedir pruebas que pretendan hacer valer y anexar los documentos que se encuentren en su poder. Expídanse las comunicaciones de rigor.

4- Solicitar al representante legal de Mutual Ser EPS-S y al Secretario de Salud Departamental de Córdoba, se sirva informar en el término de tres (3) días, sobre el cumplimiento del fallo de tutela de fecha trece (13) de julio de 2016. En caso de no haberse dado cumplimiento informar las razones por las cuales no se ha hecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)</p> <p>Montería, <u>31 MAY 2017</u>. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. <u>042</u> a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01- administrativo-de-monteria/71</p> <p> JENNIFER MESTRA CASTRO Secretaría AD HOC</p>
--



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERIA-
CÓRDOBA**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Expediente N°23.001.33.33.001.2017-00083

Acción: Tutela – Incidente de Desacato

Demandante: Jorge Gutierrez Díaz

Demandado: Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Montería, mayo treinta (30) de dos mil diecisiete (2017)

El señor Jorge Gutierrez Díaz, promueve incidente de desacato contra la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por no haber dado cumplimiento al fallo adiado dieciséis (16) de mayo de 2017, proferido por este Despacho. Dicha Sentencia en su parte resolutive señaló lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar los derechos fundamentales de petición, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar al Director General de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV-, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, resuelva de fondo el recurso de apelación de fecha 18 de agosto de 2016 interpuesto contra la resolución No 499322 del 17 de junio de 2014.

En vista de lo anterior, este despacho requerirá al Director de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, doctor Alan Edmundo Jara Urzola, para que dentro de los dos (02) días siguientes a la comunicación de esta decisión, informe sobre las gestiones realizadas para cumplir en su integridad con lo ordenado en la providencia de fecha dieciséis (16) de mayo de 2017.

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Montería,

RESUELVE:

1- Requerir al doctor Alan Edmundo Jara Urzola, Director de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que dentro del término de dos (02) días siguientes a la comunicación de esta decisión, informe a este despacho judicial sobre las gestiones realizadas para cumplir el fallo de tutela de fecha dieciséis (16) de mayo de 2017, so pena de adoptar las medidas dispuestas en el artículo 27 del Decreto 2591. Expídase el oficio de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por estado No. 049 a las partes de la
anterior providencia. Hoy 31 MAY 2017 a las 8 A.M.
SECRETARIA Jennifer Alestra C.